

AUTO DE ARCHIVO No. 2554

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 2212 de 2007, en concordancia con el Decreto 959 de 2000 y

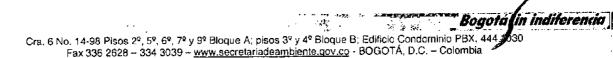
CONSIDERANDO:

Que en atención al Radicado SDA No. 14606 del 15 de Junio de 2007, se practicó visita el día 08 de Junio de 2007, por denuncia de contaminación visual generada por una valla publicitaria, ubicada en la Avenida suba con Calle 98 de esta ciudad, localidad de barrios Unidos, se expidió concepto técnico No. 5387 del 15 de Junio del 2007, mediante la cual se concluyó: "Situación Encontrada: la Valla esta ubicada sobre la Avenida Suba con Calle 98, sobre una edificación de (4) cuatro pisos, cuenta con registro DAMA No. 520 y le pertenece a la firma (organización de Publicidad Exterior Ltda.). OPE Ltda.".

El artículo 30 del Decreto 959 de 2000 establece que los responsables de la publicidad deberán registrarla a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a su colocación ante el DAMA hoy Secretaria de Medio Ambiente.

Que el Decreto 1594 de 1984 en su artículo 204 establece: "Cuando el Ministerio de Salud entidad delegada encuentren que aparece plenamente comprobado que el hecho investigado no ha existido, que el presunto infractor no lo cometió, que el presente Decreto, sus disposiciones complementarias, o las normas legales sobre usos del agua y residuos líquidos no lo consideran como infracción o lo permiten, así como que el procedimiento sancionatorio no podía iniciarse o proseguirse, procederá a declararlo así y ordenará cesar todo procedimiento contra el presunto infractor". Subrayas fuera de texto.

En consecuencia,





止3 25 5 4

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado SDA No. 14606 del 15 de Junio de 2007, respecto a la contaminación visual generada por valla publicitaria, ubicada en la Avenida suba con Calle 98 de esta ciudad.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

1 1 OCT 2007

EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN Subsecretaria General

Grupo Quejas y soluciones: Proyectó: Carolina Cardona Bueno. Revisó: José Manuel Suárez Delgado (